

Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de Japón, para financiar la preparación del Programa “Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 089-2008-EF

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Japón, a través del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, otorgará una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú ascendente a US\$ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar la preparación del Programa “Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba”, cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida Cooperación Técnica, así como autorizar la suscripción del Convenio ATN/JF-10580-PE que la implemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de Japón, a través del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, a la República del Perú ascendente a US\$ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar la preparación del Programa “Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba”, cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2º.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Convenio ATN/JF-10580-PE que implemente la Cooperación Técnica No Reembolsable referida en el artículo 1º de esta norma legal; así como al Director de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado contrato.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas